

NOTA INFORMATIVA SOBRE LOS

PERMISOS DE QUEMA

TEMPORADA 2010/2011

-SEGÚN RESOLUCIÓN DE 15 DE FEBRERO DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL, SOBRE MODIFICACIÓN DEL PERÍODO DE QUEMA PARA 2011, SE AMPLIA EL PERÍODO EN EL QUE NO SE PODRÁ AUTORIZAR , EN LOS TERRENOS FORESTALES, EN LOS COLINDANTES O CON UNA PROXIMIDAD MENOR DE 500 METROS DE AQUÉLLOS, LA QUEMA DE MÁRGENES DE CULTIVO O DE RESTOS AGRÍCOLAS O FORESTALES, ASÍ COMO LA QUEMA DE CAÑARES, CARRIZALES O MATORRALES LIGADA A ALGÚN TIPO DE APROVECHAMIENTO GANADERO”

- POR LO QUE NO SE AUTORIZARÁN PERMISOS DE QUEMA DE RAMA DESDE EL 1 DE JUNIO DE 2011 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Costur, a 26 de mayo de 2011

Por delegación el 1er Teniente de Alcalde en funciones.

Fdo. Adolfo Vilar Gozalbo.